

Condiciones Generales Vida Grupo Deudores

Anexo Incapacidad Total Temporal (ITT)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Riesgos Laborales Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida

VIGILADO



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com



Colmena Seguros



Definición del **amparo**:

Si sufres una incapacidad total temporal como consecuencia de una enfermedad diagnosticada, o un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, y que adicionalmente no te permita continuar con tus labores, **Colmena** te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza siempre y cuando cumplas con las siguientes condiciones:

- Tu incapacidad tenga una duración mínima de 4 días continuos, aun cuando el pago se reconocerá a partir del primer día de tu incapacidad.
- No hayas causado directa o indirectamente la incapacidad.
- La incapacidad esté debidamente certificada por un médico adscrito a la EPS o ARL a la cual te encuentres afiliado.



¡Ten presente!

- El número máximo de días que se te pagarán por este amparo será el equivalente a ciento ochenta (180) días, ya sea que ellos ocurran en uno o varios eventos, salvo que se estipule otro límite en las condiciones particulares.

¿Qué no cubre este amparo? (**Exclusiones**)

- Licencias de maternidad y/o paternidad.
- Cirugía estética o tratamientos de belleza, salvo los de tipo reconstructivo por accidente.
- Tratamientos de tabaquismo, alcoholismo o adicción a las drogas.
- Corrección de defectos de refracción visual.
- Enfermedades declaradas como epidémicas por las autoridades sanitarias competentes.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** pague la suma de dinero asegurada deberás demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites.
- Copia Cédula de ciudadanía del asegurado.
- Certificados médicos que acrediten incapacidad total temporal por más de 4 días continuos, transcritos por la EPS o ARL.
- Formato para pago de indemnización o certificación bancaria.

Colmena podrá pedir documentos adicionales en caso que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Nota:

El presente Anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.